

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 61 *Veintinueve (29) de Mayo de 2020*

“Por medio de la cual se selecciona a los jurados que evaluarán las propuestas en el marco de la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las cadenas, una canción a Cartagena”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002.

Que El artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 2 del decreto legislativo 475 de 2020, dispone que los recursos derivados de la contribución parafiscal cultural a la boletería de los espectáculos públicos de las artes escénicas girados o que se giren al 31 de diciembre de 2020 a los municipios y distritos por el Ministerio de Cultura y que a la fecha de expedición de este decreto no hayan sido comprometidos, ni obligados, ni ejecutados, podrán destinarse transitoriamente, hasta septiembre 30 de 2021, para apoyar al sector cultural de las artes escénicas, en las actividades de creación, formación virtual, producción y circulación de espectáculos públicos de artes escénicas en cualquier modalidad (presencial o virtual). Las secretarías de cultura o quien haga sus veces en los municipios y distritos podrán implementar mecanismos ágiles de selección de los proyectos que no deberán superar los 30 días calendario a partir de la vigencia

Que en virtud a lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura, mediante resolución N° 57 del 21 de mayo de 2020 dio apertura a la Convocatoria Estimulante 2020 Rompamos las Cadenas, Una canción a Cartagena y los términos establecen lo siguiente:

“La Directora del IPCC nombrará 3 jurados, dos internos y uno externos con conocimientos en música, se adoptará la decisión efectuada por los jurados mediante acto administrativo el cual será publicado en la página web del Instituto. En caso de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores, el IPCC, asignará el reconocimiento económico al postulante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente”

Que, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma de la Convocatoria, a través del presente acto administrativo, se designa una (1) terna de jurados, con nivel de formación académica, de reconocida experiencia, trayectoria e idoneidad en temas culturales, con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados en la Convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las cadenas, Una canción a Cartagena”

Que así las cosas, se estableció que los jurados encargados de realizar las correspondientes evaluaciones y selección de las propuestas presentadas en esta convocatoria, y de las cuales se encuentra probada su trayectoria, idoneidad y experiencia son los siguientes:

1. FRANK VILLANUEVA – Jurado Externo

Titán caracol cultura 2018, músico profesional con más de 20 años de experiencia como integrante de distintas agrupaciones a nivel local y nacional, desde la música colombiana, tropical, clásica, folclórica, entre otras. Conocedor, formador y director de procesos de enseñanza de la música. Ganador del mérito “Cartagena, patrimonio histórico y cultural de la humanidad” 2019. Gestor cultural ganador de más de diez convocatorias en formación musical a nivel local y nacional con su proyecto bandera ‘Ojos que no ven, música que se siente’. Conformando con este la orquesta veinte veinte, un proyecto integrado en su totalidad por personas con discapacidad visual, ganadora de mención especial en festival Noche de Orquestas del carnaval de Barranquilla 2019, finalista Festival Voces del Jazz y del Caribe 2019, orquesta Estelar en clausura juegos nacionales y para nacionales 2019.

Actualmente, director de la fundación limitados visuales de Colombia-Livicol, organización que trabaja por la inclusión, la cultura y el rescate del patrimonio musical de la ciudad de Cartagena.

2. ANA VICTORIA RODRIGUEZ ROMERO.

Actriz, cantante, educadora e investigadora en Educación Artística y Teatro terapéutico. Narradora de Historias, sus personajes; La Contadora de Historias, La Conse, entre otros. Maestra en Artes Escénicas (Música, Danza, Teatro).

La Caravana Cultural es uno de sus proyectos de Investigación de la música cartagenera. Ha sido jurado en Festivales y Convocatorias de Artes y Cultura.

3. NEMECIO BERRIO GUERRERO

Artista de movimiento, Investigador creador y mediador cultural. Especialista en paz y desarrollo territorial de la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior CUN. Licenciado en Educación Básica en Danza de la Universidad de Antioquia. Contador Público de la Universidad de Cartagena. Pedagogo, coreógrafo e intérprete formado en la corporación el Colegio del Cuerpo de Cartagena de Indias. Facilitador Líder en Psicoterapia Danza y Movimiento. Conocedor de la técnica Acogny y Danza tradicional, moderna y contemporánea Africana. Promotor de procesos artísticos relacionados con reflexiones corporales afrodiasporicas, creador y embajador de la estrategia artístico pedagógica de tecnología social: Corpo – Oralidades Afro: Memoria, Territorio e Identidad y del sistema de entrenamiento corporal de Danza contemporánea de raíces afrodiasporicas llamado Swahili: incidencia social del movimiento. Director de la Corporación Artística y de sociedad PERMANENCIAS, también compañía de Danza de raíces afrodiasporicas de Cartagena de Indias.

Por lo anteriormente expuesto, El Instituto de Patrimonio y Cultura

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designese como Jurados evaluadores de la convocatoria Estimulante 2020 Rompiendo las cadenas, una Canción a Cartagena a los señores:

1. **FRANK VILLANUEVA**
2. **ANA VICTORIA RODRIGUEZ ROMERO.**
3. **NEMECIO BERRIO GUERRERO**

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordénese la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto De Patrimonio Y Cultura.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los Veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil veinte.



SAIA VERGARA JAIME
DIRECTORA GENERAL IPCC